

Denominación Línea de ayuda 2

Apoyo a inversiones y actuaciones para la puesta en valor de la identidad rural a través del patrimonio etnográfico, natural, cultural, de colonización y promover la eficiencia de recursos, combatir el cambio climático, la eficiencia energética, las mejoras medioambientales y aprovechamiento de recursos.

Código	OG1PP2	ITI		Presupuesto	75.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos :

a) Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste:

- Actuaciones de educación y sensibilización ambiental.
- Actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de acciones para la mejora en la recogida y reutilización de residuos, tanto orgánicos, como vegetales y/o agrarios.
- Realización de estudios vinculados a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste.
- Actuaciones para la difusión, sensibilización y promoción para la conservación, recuperación y protección vinculados a la lucha contra el cambio climático conservación, recuperación, protección, rehabilitación vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste.

b) Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, incluyendo:

- Actuaciones de educación y sensibilización patrimonial.
- Realización de estudios vinculados a la difusión, sensibilización y promoción y puesta en valor del patrimonio rural.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

1. Las iniciativas serán de carácter no productivo.
2. Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte del gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género. (Epígrafe 4 EDL Campiña de Jerez, página 149).
3. Gasto mínimo elegible: 3.000,00 euros.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta:

- Contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital.
- Equipamientos y/o aplicaciones informáticas y el material fungible necesario.
- Adecuación y acondicionamiento de espacios para la realización de las actuaciones.
- Prestación de servicios durante el desarrollo de las actuaciones, incluyendo el transporte de las personas participantes en las actuaciones.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa, el porcentaje de ayuda será:

- Administraciones públicas de carácter local: 100% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas locales de ámbito provincial: 80% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas de carácter regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.
- Organizaciones sin ánimo de lucro: 90% del gasto total elegible.